



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL												
SUB GERENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO												
14	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25.09.2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 19, 22 y 24. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, Definen categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica. Artículo 2. (04.04.2017). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017). <p>Podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 32.1 del Artículo 3 de la Ley N° 27829, Ley que crea el bono familiar habitacional (BFH).</p> <p>* En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 5. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios 6. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. - Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 7. Copia del planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 8. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 9. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 	FUHU GODUR-1	114.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		11. Comunicación de la fecha de inicio de la obra. 12. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Nota Adicional: a) En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura. b) Si no cumple con los requisitos, se aplicara de acuerdo con el Artículo 23 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. c) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro. d) El Formulario y sus anexos deben ser Debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. e) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. f) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1 del Artículo 3 del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA.										
15	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACION POR LA MUNICIPALIDAD) BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25.09.2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 19, 22 y 24. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, Definen categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica. Artículo 2. (04.04.2017). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Documentación Técnica: 4. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. De acuerdo al inciso a) del Artículo 20 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. 5. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios 6. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:	FUHU GODUR-2	165.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
16	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL POR LA COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25.09.2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 19, 22 y 24. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, Definen categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica. Artículo 2. (04.04.2017). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017). <p>Podrán acogerse a esta modalidad :</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un proyecto integral. b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas <p>No podrán acogerse a esta modalidad:</p> <p>Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 5. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios 6. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. - Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 7. Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. O propuesta de Planeamiento Integral, según numeral 9 del Artículo 3 del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA. 8. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 21 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA 9. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 10. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. 11. Adjuntar el Estudio de Impacto Vial (EIV), en los casos que establezca el RNE y exhibir los comprobantes de pago por revisión del proyecto. 12. Pago por derecho copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. 		271.00		X		45 (cuarenticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>13. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>14. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>15. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>a) Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. - Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. - Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. - Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. Según el numeral 10.3 del Artículo 10 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. <p>b) Los derechos de aportes de acuerdo Artículo 16 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>c) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>d) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>e) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>f) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión Técnica emita el Dictamen Conforme.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
17	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25.09.2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 19, 22 y 24. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, Definen categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben 	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, 	FUHU GODUR - 6	263.00		X		45 (cuarenticinco)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>costrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica. Artículo 2. (04.04.2017).</p> <p>* Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017).</p> <p>Podrán acogerse a esta modalidad :</p> <p>a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un proyecto integral.</p> <p>b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>por derecho de revisión.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica.</p> <p>6. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios</p> <p>7. Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro. - Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>8. Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. O propuesta de Planeamiento Integral, según numeral 9 del Artículo 3 del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA.</p> <p>9. Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 21 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA</p> <p>10. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del Artículo 21 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>12. Adjuntar el Estudio de Impacto Vial (EIV), en los casos que establezca el RNE y exhibir los comprobantes de pago por revisión del proyecto.</p> <p>13. Pago por derecho copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>14. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>16. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>a) Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. - Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. - Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. 										
			ANEXO H	0.088 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<ul style="list-style-type: none"> - Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. Según el numeral 10.3 del Artículo 10 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. b) Los derechos de aportes de acuerdo Artículo 16 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. c) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su con el Registro de Predios y su Reglamento. d) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. e) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. f) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos adicionales cuando la Comisión Técnica emita el Dictamen Conforme. 										
18	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA (para modificaciones no sustanciales) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25.09.2007). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Formulario Único (FUHU) en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del derecho de tramitación de la licencia ante la Municipalidad, así como, la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2. Para la modalidad "A" se adjunta a la solicitud, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 3. Para la modalidad "B" se adjunta a la solicitud, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio. 4. Para las modalidades "C" y "D" con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica se adjunta los planos; los demás documentos que sustenten su petitorio y exhibir el comprobante de pago por revisión de proyecto. 5. Para las modalidades "B", "C" o "D" con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos, el administrado presenta a la Municipalidad respectiva el Informe Técnico acompañado de los requisitos para la modalidad correspondiente. Nota: a) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma. (Numeral 26.2 del Artículo 26 del D.S. 029-2019-VIVIENDA). b) Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: - Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. - Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. - Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. - Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. (Según el	FUHU GODUR - 9	177.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		numeral 10.3 del Artículo 10 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). b) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294. c) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. e) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella. nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.										
19	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 36. (06/11/2019).	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4. Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante los cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o de ser el caso, comprobante de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plazo de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del Artículo 16 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. Notas: a) Los derechos de aportes de acuerdo Artículo 16 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. b) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. c) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.	FUHU GODUR - 12	165.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
20	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019). * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículos 10°, 16° y 31°. (25/09/2007).	1. Formulario Único (FUHU) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras. 2. En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5. Copia simple de las minutas que acreditan la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6. En caso de modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, se presentan por triplicado, y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contados desde la aprobación del proyecto.	FUHU GODUR - 13	226.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
21	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA Base Legal: * Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Artículo 3 numeral 7. (26.02.2017). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 29. (06.11.2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Formulario Único (FUHU - ANEXOS) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad que corresponda. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 3. Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana. 4. Declaración Jurada de Inexistencia de Feudatarios. B. VERIFICACIÓN TÉCNICA 5. Documentación técnica compuesta por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s)	FUHU GODUR - 14	177.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.</p> <p>Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>- Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>Nota:</p> <p>a) La independización de terrenos rústicos, o parcelaciones, que se ejecuten en áreas urbanas o de expansión urbana, deberán tener parcelas superiores a 1 (una) hectárea (Según el Artículo 5. Norma GH.010 del RNE).</p> <p>b) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294.</p> <p>c) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>e) En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en un solo procedimiento administrativo, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento administrativo de habilitación urbana que corresponda.</p>										
22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 19, 22 y 24. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1. Formulario Único (FUHU) en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. B. VERIFICACIÓN TECNICA 3. Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. 4. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. 5. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. 6. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componente del Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE. 7. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.	FUHU GODUR - 15	233.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>Nota Adicional:</p> <p>a) Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) GH.010 Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas podrán ser de dos tipos: - Sin Obras: Cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos. - Con obras: Cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos. (Según Artículo 10. Norma GH.010 del RNE)</p> <p>b) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294.</p> <p>c) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p> <p>d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.</p>										
23	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090, artículos 10, 16 y 31 de las tasas administrativas. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 39. (06.11.2019). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habilitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1. (22.08.2017).</p>	<p>A. DOCUMENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>1. Formulario Único de Regularización en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión.</p> <p>2. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.</p> <p>B. DOCUMENTO TECNICO</p> <p>3. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>4. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano-PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>5. Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p>	FUHU GODUR - 16	295.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		6. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 7. Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 8. Copia de comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización. 9. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder. 10. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto al CAP. (Acorde al numeral 40.1.1 del Artículo 40 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). Nota Adicional: a) Según el Numeral 40.2, artículo 40 DS N°029-2019-VIVIENDA: Para solicitar la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas sin licencia, el administrado presenta adicionalmente, los requisitos previstos en el Artículo 83° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. b) El Formulario y sus anexos deben ser debidamente firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, numeral 7.1 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA. c) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado, numeral 7.2 del Artículo 7 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA.										
24	APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090. Números 33.1 y 33.2 del Artículo 33. (25.09.2007).	1. Plano que contenga la red de vías primarias y locales. 2. Plano de usos de la totalidad de la parcela. 3. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano. 4. Memoria Descriptiva. 5. Derecho de Pago. Nota Adicional: a) El planeamiento integral forma parte del proyecto de habilitación urbana y es calificado por la Comisión Técnica, cuando el área por habilitar esté comprendida en el PDU y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas o cuando se realice la independización o parcelación de un predio rústico.	FUHU GODUR-16	254.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
25	HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019). * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículos 10°, 16° y 31°. (25/09/2007). a) Encontrarse inscrito en la oficina registral como predio rústico. b) El área de consolidación será del 90% del total del área útil del predio matriz. c) Contar con servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público. d) Encontrarse definido el manzaneo y lotización y ejecutadas las vías, acorde con los planos urbanos y alineamiento vial, aprobados por la municipalidad respectiva. e) En caso de encontrarse afectado por condiciones especiales, debe encontrarse ejecutada la canalización de acequias de regadío y respetar las servidumbres de los cables de red eléctrica de media y alta tensión, de la vía férrea y la faja marginal de los ríos de ser el caso.	1. Copia literal de dominio, donde se consigne los datos del propietario y los datos del terreno. 2. Informe de la unidad orgánica responsable, que sustente que el predio reúne las condiciones para ser declarado habilitado de oficio. 3. Documentación técnica firmada por el funcionario municipal que lo aprueba, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM; - Plano perimétrico y topográfico con coordenadas UTM. - Plano de lotización conteniendo el perímetro del terreno; la lotización, las vías, aceras y bermas; áreas de equipamientos de ser el caso y la identificación de los terrenos que físicamente han sido destinadas a aportes que pueden ser materia de comunicación a las entidades públicas conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29898, Ley que Modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Establece el Procedimiento de Habitación Urbana de Oficio. - Plano que indica los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. - Memoria descriptiva. - Padrón de los ocupantes de los lotes comprendidos dentro del predio matriz. - Informe en el que se deja constancia que el predio: * No se encuentra sobre áreas de interés arqueológico, histórico o patrimonio cultural. * No se encuentra incurso en un proceso judicial en el cual se ha de determinar la titularidad, mejor derecho o preferencia de título. * No se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población. * Cuenta con servicios públicos de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público. - Otras que sean necesarias. 4. Informe legal sustentatorio. Nota: (a) Los planos son geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial y cumplen con lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento.	FUHU GODUR - 16	51.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
26	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>3. Plano de ubicación, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias, y de instalaciones eléctricas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>4. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>5. Comunicación de la fecha de inicio de la obra.</p> <p>6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra:</p> <p>- Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel.</p> <p>- Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU</p> <p>a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>Notas:</p> <p>a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>b) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos</p>	FUE	286.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
28	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE) Aprobación automática con firma de profesionales</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y arquitectura; así como la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital, donde se diferencien dichas áreas. <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.(a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto. Todos los documentos serán presentados por duplicado. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el 	FUE	494.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.										
29	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019). No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Documentación Técnica 3. Planos que conforman la documentación técnica en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 4. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 5. Comunicación de la fecha de inicio de la obra. 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m. = 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) Notas: a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. b) Todos los documentos serán presentados por duplicado. c) Deben ser visados en todas sus páginas el formulario y sus anexos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. f) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	FUE	346.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
30	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (DE MÁS DE 20 ML, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica 3. Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 4. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 5. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. b) Todos los documentos serán presentados por duplicado. c) Deben ser visados en todas sus páginas el formulario y sus anexos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva. f) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	FUE	71.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
31	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA DEMOLICIÓN TOTAL (DE EDIFICACIONES DE HASTA 03 PISOS DE ALTURA QUE NO CUENTE CON SEMISOTANO NI SOTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica 3. Carta de seguridad de obra y la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil, el plano de ubicación y el plano de cerramiento del predio acompañado de la declaración jurada de habilitación profesional. 4. Documento que acredita la declaratoria de fabrica y/o la edificación con sus planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o culminación de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Numeral 61.1 Literal c) del Reglamento para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciar en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las restantes.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 5. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 6. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 7. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota Adicional: a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. b) Todos los documentos serán presentados por duplicado. c) Deben ser visados en todas sus páginas el formulario y sus anexos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	FUE	295.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
32	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (DE LAS FUERZAS ARMADAS), DE CARÁCTER POLICIAL (POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019). * Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Formatos de Licencia de Habitación Urbana y de Edificaciones. Artículo 1°. (22/08/2017).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura. ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica 3. Plano de ubicación y la memoria descriptiva 4. Señalar el número del Código Único de Inversión generada por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 5. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 6. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 7. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas: a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habitación urbana aprobado. b) Todos los documentos serán presentados por duplicado. c) Deben ser visados en todas sus páginas el formulario y sus anexos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	FUE	1,954.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
33	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</p> <p>Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 63°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>ii) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación modalidad B.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>3. El plano de ubicación, el plano perimétrico, descripción del proyecto así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>4. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>5. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>b) Deben ser visados en todas sus páginas el formulario y sus anexos y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) La licencia de edificación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	FUE	2,509.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.032 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo					
34	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (NO MAYORES A 5 PISOS SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA) APROBACIÓN POR EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: 3. Plano de ubicación y localización según formato. 4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 5. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. 6. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 7. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. 8. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) 9. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 11. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	FUE	943.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
				ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>Nota Adicional:</p> <p>a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>b) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>c) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales.</p> <p>d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
35	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS, PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019). * Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia,</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>3. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>5. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p>	FUE	1,187.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>NOTAS:</p> <p>1) Acreditar Habilitación Urbana según Art. 3 núm. 3.2 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.</p> <p>2) La póliza CAR se entrega hasta uno (01) día antes del inicio de la obra.</p>	<p>6. Estudio de Mecánica de Suelos y/o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>7. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar.</p> <p>8. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU 										
		<p>a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>9. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>10. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>11. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>b) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
36	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019). * Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: 3. Plano de ubicación ,conjuntamente con los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas, adjuntando la autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que se encuentre inscrita o no esta actualizada la junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.	FUE	780.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
	No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.	B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 4. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 5. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 6. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Nota Adicional: a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habitación urbana aprobado. b) La póliza CAR se entrega hasta uno (01) día antes del inicio de la obra. c) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. d) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. e) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. f) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE. g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>de habilitación urbana aprobado.</p> <p>b) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>c) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales.</p> <p>d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
39	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, así como las demoliciones parciales)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilidad Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales.</p> <p>3. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>5. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p>	FUE	751.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>6. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>7. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>10. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. b) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. c) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales. d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 	ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
40	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓN HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales. 3. Plano de ubicación y localización del lote. 4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. 5. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 6. Para los casos de demoliciones, parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital. 7. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m. = 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 10. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>	FUE	735.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
			ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>Nota:</p> <p>a) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales.</p> <p>e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>g) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>h) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
41	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B CON APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR PARTE DE REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIÓN HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERA EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 64°. (06/11/2019).</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos:</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales.</p> <p>3. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>4. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales</p>	FUE	670.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	i) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.	<p>responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>5. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>6. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>7. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>8. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>9. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>10. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>a) Las obras de edificación de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>c) Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) El administrado puede presentar la documentación técnica, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales.</p> <p>e) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando</p>	ANEXO H	0.037 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>f) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>g) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>										
42	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU 	FUE	1,158.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección) 11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Nota: a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12. b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: * Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
43	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda <p>Documentación Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ol style="list-style-type: none"> Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra 	FUE	458.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.</p> <p>* Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>										
44	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o</p>	FUE	427.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>finés diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementado con fotos.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N°</p>										
			ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>										
45	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA.</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. En el caso no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Derecho de Pago por calificación del expediente <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE. Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según 	FUE	870.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>10. La Certificación Ambiental y y el Estudio de Impacto Vial EIV aprobados por las entidades competentes, en los casos que se requiera.</p> <p>11. Copia del comprobante de pago por revisión de proyecto.</p> <p>12. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital.</p> <p>13. Pago según acotación Licencia de Obra .Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) área techada x arancel .Retiro frontal (en zona consolidada, de acuerdo al PDU) área sin retiro x arancel .Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.00 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>14. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>16. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>										
46	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p>	FUE	975.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilidad Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>										
47	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilidad Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019). (25/09/2007).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cementaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y 	FUE	941.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12. b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. (según el numeral 10.3 del Artículo 10° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA). 	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
48	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. 8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. 10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)	FUE	1,010.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.</p> <p>* Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
49	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos</p>	FUE	997.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. (según el</p>										
50	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (con más de cinco (05) pisos, o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal: BASE LEGAL: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050. "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil 		1,036.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>PARA EL CASO DE USO DE EXPLOSIVOS, SE DEBE PRESENTAR:</p> <p>9. Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda)</p> <p>10. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 12.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
51	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos</p>	FUE	1,231.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE.</p> <p>10. El Informe Técnico por los Revisores Urbanos y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>11. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 13.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p>										
52	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. El Informe Técnico por los Revisores Urbanos y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos. 	FUE	1,124.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>11. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 13. b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. 	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
53	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019). 	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos 	FUE	1,256.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos:</p> <p>11. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m. = 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar los requisitos 10, 11 y 13.</p> <p>b) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. c) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. d) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.										
54	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, la misma que esta compuesta por: 4. Plano de ubicación y localización según formato. 5. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital. 6. De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado memoria descriptiva, edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 7. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE. 8. Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega	FUE	1,070.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<p>obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>9. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido de acuerdo a lo previsto en el respectivo Reglamento.</p> <p>10. Pago según acotación Licencia de Obra</p> <p>.Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) área techada x arancel .Retiro frontal (en zona consolidada, de acuerdo al PDU) área sin retiro x arancel .Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU</p> <p>a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.00 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p>										
55	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o</p>	FUE	1,170.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
56	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos: De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ol style="list-style-type: none"> Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) 	FUE	1,091.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
57	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra,</p>	FUE	1,142.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos:</p> <p>11. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
58	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 69°. (06/11/2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. 8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. 10. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos: 11. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)	FUE	1,070.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>12. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>13. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>14. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
59	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 69°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del lote. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, 	FUE	1,052.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. El Informe Técnico y la documentación técnica que sirvieron para la revisión y aprobación del proyecto, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos:</p> <p>11. De ser el caso pago según acotación en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)</p> <p>PARA EL CASO DE USO DE EXPLOSIVOS, DEBERÁ PRESENTAR:</p> <p>12. Autorizaciones de las autoridades competentes (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, entre otros, según corresponda).</p> <p>13. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en las que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>14. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>15. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>16. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Nota Adicional:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo					
60	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 69°. (06/11/2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. 8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. 10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)	FUE	1,152.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>c) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>	ANEXO H	0,042 de la UIT por visita de inspección								
61	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o</p>	FUE	1,180.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
		<p>finés diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. 	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
		<p>c) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. (según el 										
62	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019). 	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. 8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. 		1,123.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. c) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. (según el 	ANEXO H	0,042 de la UIT por visita de inspección								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo				
63	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes) Base Legal: * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007). * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).	A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) , en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. 2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión. 3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto. 5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6. Plano de ubicación y localización del lote. 7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan. 8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías. 9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos. 10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra: - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel)		1,149.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado.</p> <p>c) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <p>* Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.</p> <p>* Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.</p> <p>* Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.</p>	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección								
64	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal:</p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29090. Artículos 10, 25 y 31. (25/09/2007).</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 61° y 65°. (06/11/2019).</p>	<p>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.</p> <p>2. Exhibir recibo de pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o en las entidades que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.</p> <p>3. En el caso que el solicitante no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>4. Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera y exhibir comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>5. Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o</p>	FUE	1,155.00		X	25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					Positivo	Negativo					
		<p>finés diferentes al de vivienda.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6. Plano de ubicación y localización del lote.</p> <p>7. Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. Planos de Seguridad y Evacuación cuando correspondan.</p> <p>8. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E 050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, adjuntando fotografías.</p> <p>9. Estudio de Mecánica de Suelos o El Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE. Deberá presentar archivo digital. La documentación técnica señalada anteriormente, a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>10. De ser el caso pago según cotización en Licencia de Obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) por cada piso x arancel. - Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU <ul style="list-style-type: none"> a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 por cada estacionamiento (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.50 m2 por cada estacionamiento. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) <p>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA (Por una visita de inspección)</p> <p>11. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>12. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>13. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) Se debe acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. 	ANEXO H	0.042 de la UIT por visita de inspección							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo					
		<p>c) La documentación se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. * Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. * Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. * Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos. 										
65	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. 4. Documento donde se registre la fecha de ejecución de la obra. Caso contrario el administrado podrá presentar una declaración jurada donde se indique dicha fecha. 	FUE	950.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
66	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 3. Planos del Proyecto modificado. 4. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 5. Derecho de Pago por calificación del expediente 	FUE	922.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
67	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 72. (06/11/2019).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo H del FUE debidamente suscrito 2. Documentación técnica por triplicado necesaria para la Licencia de Edificación Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 	FUE	118.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
68	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 72. (06/11/2019).	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito 2. Documentación técnica por triplicado necesaria para la Licencia de Edificación Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3. Facultades de Servicios de corresponder. 4. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	FUE	125.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
69	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 72. (06/11/2019).	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 2. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 3. Derecho de Pago por calificación del expediente. 4. Documentación técnica por triplicado para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. 5. Planos del proyecto modificado. 6. Factibilidad de Servicios, de corresponder. 7. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	FUE	390.00		X		25 (veinticinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
70	MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 72. (06/11/2019).	1. Anexo H del FUE debidamente suscrito. 2. Documentación Técnica exigida para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta. 3. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 4. Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda. 5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	FUE	537.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
71	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57° y 70°. (06/11/2019).	1. La sección del Formulario Único de Edificaciones FUE correspondiente al Anexo C Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5 "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite, número de recibo, fecha de pago y monto. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva por triplicado.	FUE	314.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
72	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57° y 71°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de la obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.	FUE	307.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
73	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS CON VARIACIONES (modificaciones no sustanciales a la obra) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57° y 71°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste la firma. 3. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como el profesional Constatador de Obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 5. Memoria descriptiva (declaración jurada) de la obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de acuerdo al proyecto aprobado,	FUE	306.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable.</p> <p>6. Planos de replanteo; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de Obra. Estos planos son verificados por la Municipalidad o la Comisión Técnica.</p> <p>7. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el literal anterior, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto.</p>										
74	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. 57° y 72°. (06/11/2019).	<ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y el número del expediente asignado. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipada. En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación anticipadas. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. Memoria descriptiva (declaración jurada) de la obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. Derecho de Pago 	FUE	247.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
75	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LA MODALIDAD A Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019).	Presentar los siguientes documentos por duplicado: 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2. Plano de ubicación y localización. 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 5. Memoria Descriptiva.	FUE	286.00			X	03 (tres días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
76	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B, C y D Base Legal: * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Artículos 57° y 69°. (15/05/2017).	Presentar los siguientes documentos por duplicado: 1. Formulario Único de Edificaciones (FUE), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como la copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2. Plano de ubicación y localización. 3. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100. 4. Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED. 5. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6. Memoria Descriptiva. 7. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión. 8. Derecho de Pago por calificación del expediente		250.00			X	08 (ocho días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
77	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 53° y 73°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. 4. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el		324.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional Constatador de Obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la Licencia de Edificación. 5. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.										
78	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57° y 73°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3. Los planos de replanteo por triplicado ; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La copia de la sección del cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o Constatador de Obra. 6. El documento que registra la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.		220.00	X				Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
79	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES B, C y D Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57°, 73° y 74°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado, consignando la fecha, número de recibo y monto cancelado por derecho de trámite. 2. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste		1,007.00		X		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		inscrita la misma. 3. Los planos de replanteo por triplicado ; planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o Constatador de Obra. 5. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 6. El documento que registre la fecha de ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. 7. Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura. 8. Derecho de Pago por calificación del expediente. 9. Pago de la tasa administrativa.										
80	LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas después del 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre del 2017) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículos 57° y 78°. (06/11/2019).	1. Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado y debidamente suscritos. 2. Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Documentación técnica firmada por el profesional constataador, compuesta por: * Planos de Ubicación y Localización, según formato * Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). * Memoria Descriptiva 5. Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6. Carta de Seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. 7. Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. 8. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.		703.00		X	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		9. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravámen. 10. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. 11. Declaración Jurada Notarial suscritos por el propietario y el profesional responsable, indicando haber construido antes del 27/09/2017. 12. Pago de la tasa administrativa.										
81	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 4°. (06/11/2019).	1. Anexo H del FUE ó del FUHU según corresponda, debidamente suscrito 2. Pago por derecho de Licencia de Edificación 3. Pago según cotización Licencia de Obra .Voladizo (área techada fuera de la línea de propiedad) área techada x arancel .Retiro frontal (en zona consolidada, de acuerdo al PDU) área sin retiro x arancel .Déficit de estacionamiento de acuerdo a la zonificación-PDU a) Estacionamiento comercial 2.70 m. x 5.00 m.= 13.50 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) b) Estacionamiento residencial 2.40m. x 5.00m. - 12.00 m2 cada est. (m2 de déficit de estacionamiento x arancel) 4. Pago de la tasa administrativa.		369.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
82	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA (RADIO, T.V. TELÉFONO) (QUE AFECTAN LA VÍA PÚBLICA) Base Legal: * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Artículo 4°. (06/11/2019).	1. Solicitud firmada por el solicitante. 2. Acreditar número de la licencia y/o del expediente. 3. Pago de la tasa administrativa. Nota: La prórroga deberá presentarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia correspondiente.		183.00		X		03 (tres días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
83	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANTENAS (RADIO, TV. TELÉFONO) (Que afectan la vía pública) Base Legal: * Ley N° 27157 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.	1. Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, 2. Autorización Notarial de propietario y/o contrato de arriendo o título de propiedad 3. Autorización del sector correspondiente MTC 4. Plano de ubicación, localización, distribución, suscrito por responsable de la obra 5. Planos de la antena (estructuras) suscrito por el responsable de la obra habilitado 6. Estabilidad de Obra, donde el Ing. Civil responsable de la ejecución de la obra, indique que las estructuras, reúnen las condiciones de seguridad contra riesgos de sismos, vientos etc. 7. Carta Compromiso, que compromete a tomar medidas necesarias en lo requerido al D.S. N° 038-2003-MTC.		199.00			x	05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
84	CONFORMIDAD DE OBRA DE INSTALACIÓN Y/O REUBICACIÓN DE POSTES DE RADIO, TV, TELÉFONO Base Legal: * Ley N° 27157 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, Art. 50°, 5°, 53° * Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones D.S. N° 039-2007 -MTC, (13/09/2007), Art 12°, 13°, 15° y 15° * D.L N° 1014 Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16/05/2009), Art. 8°, 9°, 10°	1. Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, 2. Inspección Ocular por cada poste 3. Pago de la tasa administrativa		47.00			x	05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
85	CONFORMIDAD DE OBRA DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ZANJAS DE TELEFONÍA Base Legal: * Ley N° 27157 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, Art. 50°, 5°, 53° * Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones D.S. N° 039-2007 -MTC, (13.09.207), Art 12°, 13°, 15° y 15° * D.L N° 1014 Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16.05.2009), Art. 8°, 9°, 10°.	1. Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, 2. Inspección Técnica / unidad 3. Pago de la tasa administrativa		46.00			x	05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
86	CONFORMIDAD DE OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Base Legal: * Ley N° 27157 Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, D.S. N° 035-2006-VIVIENDA, Art. 50°, 5°, 53° * Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones D.S. N° 039-2007 -MTC, (13.09.207), Art 12°, 13°, 15° y 15° * D.L N° 1014 Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16.05.2009), Art. 8°, 9°, 10°	1. Formulario Gratuito de Solicitud - Declaración Jurada, 2. Inspección Ocular. 3. Constancia de Conformidad. 4. Pago de la tasa administrativa		156.00			x	05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Previa Evaluación Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
87	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDA ANCHA Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Art. 79 numeral 3.2 * Ley N° 29904 Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. (20/07/2012) * Decreto Supremo N° 014-2013-MTC Reglamento de la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. (04/11/2013). Arts. Del 50 al 54.	1. Carta simple suscrita por el representante legal del solicitante, acompañada de la copia simple de los respectivos poderes, requiriendo el otorgamiento de la autorización para la instalación de infraestructura y redes necesarias para el despliegue de la Banda Ancha. 2. Declaración jurada suscrita por el representante legal del administrado, indicando que la infraestructura y redes que serán instaladas resultan necesarias para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, se soporta sobre Banda Ancha, conforme la normatividad del subsector de comunicaciones de la MTC. 3. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 4. Memoria descriptiva y planos de ubicación de la infraestructura y redes de telecomunicaciones necesarias para la Banda Ancha a ser instaladas, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones respectivas, suscrito por el ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, y en el caso de obras civiles por el ingeniero civil, los cuales deberán estar colegiados y habilitados. 5. Carta de compromiso suscrita por el representante legal del administrado, comprometiéndose a que la instalación a ser efectuada, observará las mejores prácticas internacionales, la normativa sectorial en materia de infraestructura de telecomunicaciones y las disposiciones legales sobre seguridad y patrimonio cultural que resulten pertinentes. 6. Cronograma provisional para la ejecución de la obra, con indicación expresa de las áreas que serán comprometidas y la naturaleza de los trabajos que se realizarán. 7. Planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje de la infraestructura suscritos por un ingeniero civil colegiado y habilitado. 8. Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y habilitado responsable de la ejecución de la obra, donde indique que las obras civiles, edificaciones y estructuras de soporte de las redes y equipos de telecomunicaciones, reúnen las condiciones que aseguran su		448.00		x		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
88	CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDA ANCHA Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Art. 79 numeral 3.2 * Ley N° 29904 Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. (20/07/2012) * Decreto Supremo N° 014-2013-MTC Reglamento de la Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica. (04/11/2013). Arts. Del 50 al 54.	1. Solicitud, indicando la finalización de la instalación de la infraestructura y redes de telecomunicaciones. 2. Pago de la tasa administrativa.		348.00		X		10 (diez días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
89	CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Base legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). Artículo 79°, numeral 3.3. * Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. (21/07/2004). Artículos 14° numeral 5. * Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios Ley N° 28294. (12/02/2006). Artículos 3°, 39°, 41° y 42°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmado por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado. 3. Memoria Descriptiva. 4. Copia simple de documento de propiedad. (Título de propiedad o documento correspondiente). 5. Pago de la tasa administrativa.		112.00		X		07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
90	CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE FINCA Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). Art. 79 numeral 3.4. * Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios SUNARP. (04/05/2013). Artículo 92°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia simple del Título de Propiedad y/o Documento correspondiente. 3. En caso de Persona Jurídica su respectiva acreditación. 4. Croquis de ubicación y localización simple. 5. Pago de la tasa administrativa.		18.00		X		07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
91	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE VÍA Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003). Art. 79 numeral 3.4. * Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. (21/07/2004). * Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios Ley N° 28294. (12/02/2006).	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Plano de ubicación y localización simple 3. Copia del título de propiedad y/o documento correspondiente 4. Pago de la tasa administrativa.		108.00		X		07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
92	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD. Base Legal * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Artículo 92°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Planos de ubicación y arquitectura. 3. Certificado de estabilidad firmado por ingeniero civil habilitado. 4. Pago de la tasa administrativa.		98.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
93	DECLARACIÓN DE PREDIO RUINOSO Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Artículo 92°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Planos de ubicación y arquitectura. 3. Documento que acredite la propiedad. 4. Pago de la tasa administrativa.		115.00		X		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
94	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal: * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007), Artículos 14° (numeral 1) y 31°.	1. Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU 2. Copia de Literal de Dominio (vigencia 30 días) 3. Planos de localización, ubicación georeferenciado, según formato) 4. Pago de la tasa administrativa.		48.00		x		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
95	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO DE PREDIOS Base Legal: * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Artículo 92°.	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Plano de ubicación y localización. 3. Copia simple del título de propiedad o minuta de Compra-Venta. 4. Pago de la tasa administrativa.		56.00		x		15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION		Automático	Evaluación				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
96	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS Base Legal: * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (27/05/2003). Artículo 92°. * Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (25/09/2007), Artículos 14° (numeral 1) y 31°.	1. Formato de solicitud, adjuntando: Plano de ubicación escala 1/500 y Localización a escala 1/5,000 ó 1/10,000 ó escala conveniente, con coordenadas UTM Datum Oficial referido a elementos existentes (un juego). 2. Consignar cuadro de datos técnico. 3. Pago de la tasa administrativa.		117.00		x	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
97	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. (27/05/2003). * Ley N° 29090. Ley de Regulación Habilitación. Urbanas y Edificaciones. (25/09/2007). * Reglamento de la Ley N° 29090. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. (06/11/2019). * Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la localidad.	1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada. 2. Planos de distribución - ubicación. 3. Documento que acredite propiedad o contrato de alquiler. 4. Comprobante de Pago por el Derecho Correspondiente (Tasa Administrativa): 5. Pago de la tasa administrativa.		58.00		x	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
98	CERTIFICADO DE POSESIÓN Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. (27/05/2003). * Ley N° 28687 de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos. (17/03/2006). Artículos 24° y 26°. * D.S.N° 017-2006-VIVIENDA. (27/07/2006). Artículos 27°, 28°, 29° y 30°. * D.S. 013-99-MTC. (06/05/1999). Artículo 29° y 38°. * Plan de Desarrollo Urbano (PDU) * Ley N° 30494. Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Memoria Descriptiva indicando trámite suscrito por un Arquitecto o Ingeniero Civil. 3. Planos de localización, ubicación, suscrito por el Arquitecto o Ingeniero Civil responsable. 4. Declaración Jurada Notarial del administrado en la que conste ser poseionario del bien inmueble por más de diez años continuos, en forma pacífica, someténdose a las sanciones en caso de comprobarse falsedad en los datos. 5. Declaración Jurada de los colindantes 6. Acreditación del pago de Autoevaluó de los últimos (05) cinco años. 7. Copia del Impuesto Predial el más antiguo y el más reciente debidamente cancelados. 8. Adjuntar documentos de propiedad en copia simple 9. Acta de verificación de posesión efectuada del predio emitida por un funcionario de la Municipalidad y suscrito por todos los colindantes. 10. Pago de la tasa administrativa.		15.00		x	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
99	VISACION DE PLANOS Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Artículo 79° numeral 3.6. (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Dos (02) planos de ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes. 3. Dos (02) planos perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes. 4. Dos (02) memorias descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes. Un (01) juego se adjuntará a la solicitud y el otro se entregará una vez que se verifique su conformidad. 5. Pago de la tasa administrativa.		21.00		x	07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					Positivo	Negativo						
100	AUTORIZACIÓN PARA APERTURA, MODIFICACIÓN Y/O CLAUSURA DE PUERTA Y VENTANAS Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 79° numeral 3.6. (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Título de Propiedad Autenticado y/o acreditación en caso de persona jurídica 3. Copia simple de Plano de Ubicación. 4. Pago de la tasa administrativa.		19.00		x	07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
101	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN YA SEA CON MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIAS, CERCO PROVISIONAL, DE SEGURIDAD Y OTROS Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 79° numeral 3.6. (27/05/2003).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Presentación de DNI vigente del propietario, y si en caso la construcción es de persona jurídica, carta de poder vigente del representante legal. 3. Pago de la tasa administrativa.		21.00		x	07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
102	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 79°. (27/05/2003). * Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. (16/05/2008). Artículos. 4° y 6°. * Ley N° 30477 - Ley que regula la ejecución de obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades, en área de dominio público. Artículos 3°, 5°, 14° y 18°. * Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento. (28/10/2011).	1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando la obra a realizar y el número de recibo de pago de la tasa administrativa. 2. Copia simple del informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio o documento similar, expedido por la EPS. 3. Pago de la tasa administrativa.		22.00		x	05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	
		Nota:		En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite.								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENT O	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en S/.)	Autom ático	Evaluación Previa				RECONSIDERAC IÓN	APELACIÓN
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN			Positiv o	Negativ o					
103	AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE AFECTAN LAS VÍAS PUBLICAS COMO LA ROTURA DE PISTAS Y VEREDAS Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 79° numeral 3.2. (27/05/2003). * Norma Técnica E.C. N°040 Redes e Instalaciones de Comunicaciones. * D.L. N° 1014. Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de Servicios públicos y Obras Publicas de Infraestructura (pub. 19/05/2008)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Presentación de DNI vigente del propietario, y si en caso la construcción es de persona jurídica, carta de poder vigente del representante legal. 3. Pago de la tasa administrativa. En Caso de no poder efectuar la reparación de la pista y/o vereda: 4. Efectuar el Pago por: a) Reposición de Rotura de Pista de Pavimento Flexible de Asfalto por M2. b) Reposición de Rotura de Pista de Pavimento Rígido de Concreto por M2. c) Reposición de Rotura de Vereda de Concreto por M2. S/. 20.00		50.00 30.00 50.00 50.00		x	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
104	AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO Base Legal: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 79° numeral 1.4.4. (27/05/2003). * Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 10°. (05/02/2007).	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Diseño con las características del anuncio: Colores, forma, dimensión, texto, tipo e iluminación. 3. En el caso de personas jurídicas, una carta poder vigente del representante legal. 4. Autorización escrita del propietario del inmueble o junta de propietarios. 5. En caso de utilizarse espacios y/o bienes inmuebles públicos, la autorización de la entidad publica. 6. Diseño estructural del soporte y panel, firmado por Ingeniero Civil. 7. Pago de la tasa administrativa. * Hasta 3.00 m2 (3.5% UIT) * mas de 3.00 m2 (6.5% UIT)		3.5% *UIT 6.5% *UIT		x	15 (quince días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
105	OTROS CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 79° numeral 3.6. * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Pago de la tasa administrativa.		30.00		x	07 (siete días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA - 2020

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CODIGO/ UBICACION	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo					
106	EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS DE ALVEOLOS Y CAUCES Base Legal: * Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Artículo 79° numeral 1.1. (27/05/2003). * Ley N° 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades. Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°. (07/05/2004). * Ley N° 29338 de Recursos Hídricos. Disposiciones Generales. Artículos 3°, 5° y 6°. (30/03/2009).	1. Solicitud dirigida a la autoridad competente para resolver. 2. Solicitud dirigida a la Gerencia de Desarrollo Territorial. 3. Contrato de uso. 4. Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos. 5. Plano (uno) a escala 1/5000 del perímetro del denuncia, con indicación expresa del cauce y zona de extracción, de los puntos de acceso. 6. Salida del cauce y puntos de extracción, en coordenadas UTM y de ubicación a escala adecuada; suscritos por un Ingeniero o Arquitecto colegiado. 7. Memoria (una) Descriptiva indicando sistema de extracción, características de la maquinaria a ser utilizada, tipo de material a extraerse, volumen a extraer expresado en m ³ . y su plazo de extracción. 8. Plazo de extracción solicitado. 9. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio, si las hubiera. 10. Informe Técnico favorable de Defensa Civil. 11. Opinión de ente responsable de Recursos Hídricos. 12. Recibo de pago por Autorización 13 Derecho de pago por extracción: * Derecho de extracción: 0.1% UIT/m³ Prov. de ríos: (Arcillas, arenas, entre otros) * Derecho de extracción: 0.065% UIT/m³ Prov. de Canteras:(Roca afirmada) * Derecho de extracción: 0.083% UIT/m³ Prov. de Canteras:(Grava, hormigón)		160.00		x		05 (cinco días)	Oficina de Trámite Documentario	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en efectivo en caja de la Municipalidad Distrital de Concepción Jr. Plaza Libertad N° 190 Distrito: Concepción, Provincia Huancayo, Departamento Junín.